

DECRETO ALCALDICIO N° 01754

QUINTERO, 18 JUN. 2013

VISTOS:

El Convenio de Cooperación para trasladar a pacientes que necesitan diálisis, de fecha 18 de Junio del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la de Asociación de Diálisis Limitada - ASOCIAL, representada por don Rodrigo Briones Ubilla;

Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar un convenio de cooperación, a fin de otorgar servicio de movilización para los pacientes que dependen de la realización diaria de diálisis a las instalaciones de ASODIAL en caso que esta se adjudique la Licitación de Hemodiálisis ID 2239-4-LP12.

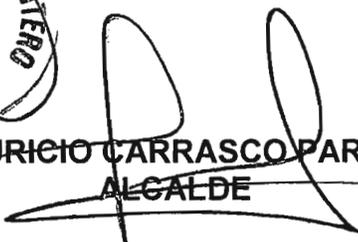
DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Asociación de Diálisis Limitada - ASOCIAL, representada por don Rodrigo Briones Ubilla, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Quintero.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

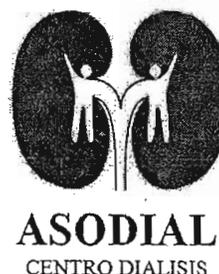


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/mjhf.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Control.
- 5.- Depto. de Movilización
- 6.- Depto. Salud
- 7.- Asesoría Jurídica (2)



CONVENIO TRASLADO PACIENTES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
ASOCIACIÓN DE DIÁLISIS LIMITADA

En Quintero de Chile, a 18 de junio de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Quintero, en adelante la MUNICIPALIDAD, RUT N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso y por la otra, Asociación de Diálisis limitada, RUT N° [REDACTED] en adelante ASODIAL, representada legalmente por don Rodrigo Briones Ubilla, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Quintero, quienes han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Ilustre Municipalidad de Quintero, ha dispuesto para el servicio de su comunidad, el traslado a los pacientes de diálisis que viven en la comuna de Quintero desde sus domicilios hacia los centros en que se atienden, ubicados todos en Viña del Mar.

El servicio antes mencionado se realiza con fondos propios de la MUNICIPALIDAD y contempla el traslado de ida y vuelta, desde y hacia la ciudad de Quintero, lo que se realiza todos los días del año, de lunes a sábado, y se ha realizado durante varios años.

El Centro de Diálisis ASODIAL es una Asociación que presta servicios de Diálisis y que tiene sus instalaciones en la comuna de Quintero, esta entidad actualmente tramita una postulación para ganar la Licitación de Hemodiálisis ID 2239-4- LP12, en caso de adjudicarla, se compromete a prestar sus servicios a los habitantes de esta comuna y alrededores, para todos aquellos que tienen la calidad de pacientes beneficiados con este servicio, que están inscritos en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero, y que se atienden en forma gratuita en los centros de Viña del Mar.

Con la finalidad de ayudar a la prestación del servicio ofrecido, en caso de que se adjudique la licitación, el Centro de Diálisis ASODIAL, la Municipalidad se compromete, a ofrecer el servicio de traslado de los pacientes que se movilizan a

Viña del Mar, para que cuenten con la movilización para atenderse en este Centro de Salud para realizar su tratamiento de diálisis. En atención a la necesidad vital de este servicio y como modo de facilitarlo para mayor comodidad de los pacientes beneficiados.

PRIMERO: ASODIAL se encuentra autorizada para funcionar como Centro de Diálisis en la instalación ubicada en Calle 5 de Abril 2320, de la comuna de Quintero, tal como consta en la Resolución N° 2017 otorgada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Valparaíso, de fecha 6 de junio del 2013.

SEGUNDO: ASODIAL esta realizando los tramites de postulación para la Licitación de Hemodiálisis Licitación ID 2239-4- LP12, con la finalidad de adjudicarse la prestación de servicio de diálisis para pacientes de la comuna de Quintero y alrededores, para lo cual, la Municipalidad se compromete a prestar los servicios de Traslado de pacientes, a condición de que sea adjudicada la licitación y los pacientes inscritos en el Departamento de Salud de este Municipio, que se benefician con el servicio de atención en la localidad de Viña, sean reinscritos para ser atendidos por ASODIAL que funciona en esta misma comuna.

TERCERO: En el caso de que se cumplan estos supuestos, La MUNICIPALIDAD, se compromete a trasladar de lunes a sábado durante todo el año a los pacientes al Centro de Diálisis de ASODIAL, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad de sus vehículos, siendo cargo de la MUNICIPALIDAD todos los gastos que origine el proporcionar un vehículo operativo y un conductor con su licencia al día para cumplir con el traslado antes descrito, no siendo responsabilidad de ASODIAL cualquier gasto que este servicio origine, ni tampoco recaerá en él responsabilidad civil alguna, por algún accidente que sufra alguno de sus pacientes durante el traslado.

CUARTO: El presente contrato rige a contar de esta fecha, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013, y se entenderá renovado en forma tácita y automática por periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, su deseo de ponerle término al presente contrato. El aviso deberá hacerse a lo menos 30 (treinta) días corridos de anticipación al término de este contrato.

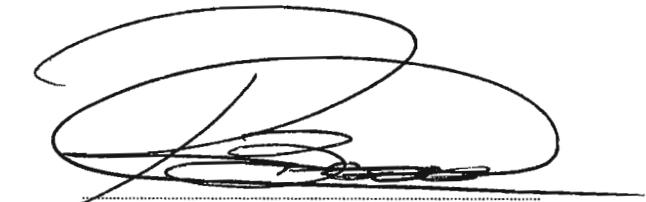
QUINTO: Queda establecido mediante el presente instrumento, que la ejecución de este convenio se condiciona a que sea adjudicada al proponente, la Licitación de Hemodiálisis Licitación ID 2239-4- LP12, para efecto de lo cual, este contará con el servicio gratuito por parte de la Municipalidad, para beneficiar a los pacientes que deben dializarse. En caso de que la asociación no sea adjudicada

con la licitación, este convenio de colaboración queda sin efecto, no pudiendo ser exigible a la Municipalidad la prestación del servicio de transporte de pacientes a las instalaciones del Centro de Diálisis.

SEXTO: La personería por la que comparece don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2012, emitido por el Tribunal Electoral Regional; V Región de Valparaíso, Rol 320-2012 y el Acta de Instalación del Alcalde y Concejo.

La personería del representante de la sociedad Asociación de Diálisis Limitada, consta de la escritura pública de fecha 12 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Fischer Yávar.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la MUNICIPALIDAD y uno en poder de ASODIAL.



RODRIGO BRIONES UBILLA
Rpte. Legal ASODIAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Quintero

SOCIEDAD

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. VIÑA DEL MAR 08 NOV. 2012

"ASOCIACIÓN DE DIÁLISIS LIMITADA"



Repertorio N° 12.244-2012

12 de octubre del año 2012

Notaria de Valparaíso: Luis Enrique Fischer Yavar.-

Anotado en el Repertorio con el N° 2523 e inscrito hoy extracto de sociedad en el Registro de Comercio a fs. 2255 N° 2387.- Viña del Mar, 24 de octubre del año 2012.



Certifico, que el extracto fue publicado en el Diario Oficial N° 40.397 del 29 de octubre del año 2012 y se tomó razón de su publicación al margen de inscripción de Sociedad citada en la anotación que antecede.- Viña del Mar, 29 de octubre del año 2012.-

